

Fichas técnicas de indicadores de desempeño del Programa Presupuestal N° 142 “Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados (2021)”

1. Ficha Técnica de Indicador N° 1 del Resultado Específico

PROGRAMA PRESUPUESTAL Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados
Nombre del indicador Porcentaje de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo que reciben servicios especializados
Ámbito de control Resultado Específico
PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL - Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP - Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - Gobiernos Locales
DEFINICIÓN El indicador busca medir el porcentaje de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo que reciben servicios especializados respecto del total de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo a nivel nacional.
DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO Eficacia
VALOR DEL INDICADOR Valor 2018: 0.22% Valor 2019: 0.68%
JUSTIFICACIÓN El indicador permite medir el porcentaje de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo que son atendidas por los servicios especializados que brinda y promueve el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a fin de identificar la brecha entre la población atendida y la no atendida.
LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS
Limitaciones: - No se cuentan con mecanismos para identificar cuántas Personas Adultas Mayores en situación de riesgo existen en el Perú, según la definición establecida en la Ley N°30490 Ley de la Persona Adulta Mayor y el Decreto Legislativo N°1474 que modifica su artículo 25 “Situaciones de riesgo”. Por ello, para el cálculo del indicador, por Persona Adulta Mayor en situación de riesgo a nivel nacional se utilizará el indicador proxy a Personas Adultas Mayores en situación de pobreza y pobreza extrema calculada por la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG). - Solo se considera servicios especializados a los Centro de Atención Residencial (CAR), Centro de Atención de Noche (CAN) y Centro de Día (CAD) del MIMP brindados a través del INABIF y a los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) promovidos por el MIMP y brindados a través de los Gobiernos Locales.
Supuestos: - Las Personas Adultas Mayores atendidas e inscritas en servicios brindados y promovidos por el MIMP cumplen con el rango de edad establecido de “60 años a más” estipulado en la Ley 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor al momento de su ingreso a los servicios. - Las Personas Adultas Mayores atendidas no acceden a más de un servicio especializado durante el año de medición.
PRECISIONES TÉCNICAS - Por “Personas Adultas Mayores” se entiende a toda persona que tiene “60 años a más”. - Por “Personas Adultas Mayores en situación de riesgo” se entiende a Personas Adultas Mayores que cumple lo definido en la Ley N°30490 Ley de la Persona Adulta Mayor¹ y el Decreto Legislativo N°1474 que modifica su artículo 25 “Situaciones de riesgo”, siendo actualmente: a) Pobreza o pobreza extrema b) Dependencia c) Fragilidad d) Víctimas de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, sea violencia física, psicológica, sexual, económica o por abandono, la cual es atendida en función a lo regulado en la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar e) Víctimas de violencia social o institucional, sea violencia física, psicológica, sexual, económica o por abandono sea en calle, centros de salud, establecimientos penitenciarios y otra circunstancia. Considerando la limitación expuesta, para el cálculo del denominador, por “Personas Adultas Mayores en situación de riesgo” se utilizará el número de Personas Adultas Mayores en situación de pobreza y pobreza extrema calculada por la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG), correspondiente al cierre del año anterior al año de cálculo del indicador. - Por “servicios especializados” brindados y promovidos por el MIMP se entienden las siguientes intervenciones: - Centros de Atención Residencial (CAR): <i>Servicio brindado</i> - Centros de Atención de Día (CAD): <i>Servicio brindado</i> - Centros de Atención de Noche (CAN): <i>Servicio brindado</i> - Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM): <i>Servicio promovido</i> - Por “Persona Adulta Mayor que recibe servicio especializados” se entiende a todas las personas adultas mayores que son atendidas o inscritas por servicios especializados brindados o promovidos por el MIMP. - Por “Personas Adulta Mayor atendida” se entiende a la Persona Adulta Mayor que ha ingresado en algún momento del año a los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM) a cargo del INABIF, siendo estos los Centro de Atención Residencial, Centro de Atención de Día, Centro de Atención de Noche. - Por “Personas Adulta Mayor inscritas” se entiende a las Personas Adulta Mayor que fueron empadronadas en el Sistema de Registro Centro Integral del Adulto Mayor (SIRCIAM) y se registró su información en el módulo “Inscripción de PAM” de acuerdo con los campos obligatorios.

¹ En caso la normativa en la materia tenga cambios que modifiquen las situaciones de riesgo, se tendrá que modificar la precisión técnica.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$RE = \frac{PAM_{CAD} + PAM_{CAN} + PAM_{CAR} + PAM_{CIAM}}{PAM_{Pobreza}} * 100$$

PAM_{CAD}: Personas Adultas Mayores atendidas en Centro de Atención de Día

PAM_{CAN}: Personas Adultas Mayores atendidas en Centro de Atención de Noche

PAM_{CAR}: Personas Adultas Mayores atendidas en Centro de Atención Residencial

PAM_{CIAM}: Personas Adultas Mayores inscritas en CIAM según el Sistema de Registro de Información de los Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor

PAM_{Pobreza}: Personas Adultas Mayores en situación de pobreza y pobreza extrema

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

Anual

FUENTE DE DATOS

Registros Administrativos INABIF

Registros Administrativos DIPAM

Encuesta Especializada (ENAH)

BASE DE DATOS

Registros Administrativos INABIF:

- Base de Datos Centro de Atención de Día
- Base de Datos Centro de Atención de Noche
- Base de Datos Centro de Atención Residencial

Registros Administrativos DIPAM:

- Base de Datos Centros de Atención Integrales del Adulto Mayor (CIAM)

Encuesta Especializada:

Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) en Microdatos INEI <http://ineiinei.gob.pe/microdatos/>

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Ficha Socio Familiar del Servicio de Atención del Centro de Día (CAD).
- Ficha Social de los Centros de Atención de Noche (CAN).
- Ficha Social de los Centros de Atención Residencial (CAR).
- Sistema de Registro de Información de los Centros Integrales del Adulto Mayor (SIRCIAM).
- Encuesta Nacional de Hogares (ENAH).

SINTAXIS

Para el cálculo de Personas Adultas Mayores pobreza y pobreza extrema en ENAH:

ENAH en Microdatos INEI <http://ineiinei.gob.pe/microdatos/>

```
clear all
cd "C:\Users\agranados\Desktop\STATA\PAM POBRE"
*abriendo las bases a usar*
use sumaria-2018
sort nconglome conglome vivienda hogar ubigeo
merge m:m nconglome conglome vivienda hogar ubigeo using enah001-2018-200
gen rango_edad=p208a
*Creando grupo de edades
replace rango_edad= 0 if (p208a < 60)
replace rango_edad= 1 if (p208a >= 60)
*Etiquetando datos
label variable rango_edad "Rangos de edad"
label define rangos_de_edad 0 "menor de 60" 1 "60 a más"
label values rango_edad rangos_de_edad
*Eliminar valores perdido (missing values)
drop if p208a == .
recode rango_edad (0=0)(1=1), gen (pam)

*generando codigos por departamento a partir del ubigeo
gen dpto = substr( ubigeo , -6,2)
```

```
*numero de PAM
*tab pam [iw= factor07]
tab pam pobreza [iw= factor07]
table dpto pam pobreza [iw= factor07]
```

2. Ficha Técnica de Indicador N° 1 del Producto 01

PROGRAMA PRESUPUESTAL Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados
Nombre del indicador Porcentaje de familiares con capacidades fortalecidas para la atención de Personas Adultas Mayores
Ámbito de control Producto 01
PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL - Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
DEFINICIÓN El indicador busca medir el porcentaje de familiares con capacidades fortalecidas para la atención de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo respecto al total de familiares que participan en las sesiones de capacitación para ampliar sus conocimientos, habilidades y actitudes para la atención de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo de los distritos en los que se ubican los Centros de Atención de Día (CAD) del INABIF ² a nivel nacional.
DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO Eficacia.
VALOR DEL INDICADOR Línea de Base 2019: 90.35%
JUSTIFICACIÓN El indicador permite medir el porcentaje de familiares que aprueban la capacitación que fortalece sus capacidades, a fin de conocer el efecto generado en la ampliación de sus conocimientos, habilidades y actitudes que promuevan el rol e imagen positiva de las Personas Adultas Mayores, así como el ejercicio del cuidado.
LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS Limitaciones: - El indicador sólo mide los familiares de Personas Adultas Mayores en distritos en los que se ubican los Centros de Atención de Día (CAD) del INABIF en Lima Metropolitana, no siendo la única región que requiere la cobertura de la capacitación a nivel nacional. Supuestos: - Existe interés de la población en capacitarse y cumplir con la duración de la capacitación para la ampliación de sus conocimientos, habilidades y actitudes en que promuevan el rol e imagen positiva de las Personas Adultas Mayores, así como el ejercicio del cuidado.
PRECISIONES TÉCNICAS - Por “familiares” se entiende a las personas que cumplen el <u>rol de cuidador principal</u> de la Persona Adulta Mayor en situación de riesgo, además, que viva en los distritos en los que se ubican los Centros de Atención de Día (CAD) del INABIF. - Por “capacitaciones” se entiende a las sesiones de capacitación que actualmente brinda la Unidad de Servicios de Protección de las Personas Adultas Mayores (USPPAM) del INABIF. - Por “familiares capacitados” se entiende a las personas que cumplen el rol de cuidador principal (siendo una persona por Persona Adulta Mayor) y cuentan con carta de compromiso de participación, que son capacitados a las sesiones de capacitación para ampliar sus conocimientos, habilidades y actitudes para la atención de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo. - Por “capacidades” se entienden a los recursos para actuar de manera competente. Estos recursos son los conocimientos, habilidades y actitudes que las personas que participan en las sesiones de capacitación utilizan para afrontar una situación determinada. Estas capacidades suponen operaciones menores implicadas en las competencias, que son operaciones más complejas. - Por “familiares con capacidades fortalecidas” se entiende a toda persona que al término de la capacitación <u>obtiene como promedio final la calificación mayor o igual a 14 y una asistencia al 80%</u> de la duración de la capacitación de acuerdo con el modelo operacional y su modalidad de entrega. - La nota aprobatoria de 14 o más se obtiene de la aplicación de una prueba del consolidado de evaluación de conocimientos. - El porcentaje de cumplimiento de las horas de sesiones de capacitación, consignadas en el modelo operacional, se miden con relación a las horas acumuladas de participación de cada familiar.
MÉTODO DE CÁLCULO $P01 = \frac{FAM_{FOR}}{FAM_{TOTAL}} * 100$ <i>FAM_{FOR}: Familiares de Personas Adultas Mayores con capacidades fortalecidas</i> <i>FAM_{TOTAL}: Familiares de Personas Adultas Mayores capacitados por la USPPAM del INABIF</i>
PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES Anual
FUENTE DE DATOS Registros administrativos INABIF
BASE DE DATOS Bases de Datos de Familiares de PAM
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Ficha de Familiares - INABIF
SINTAXIS Por definir.

² Podrán incorporarse otros servicios especializados del programa en la medida que se realicen ajustes en los modelos operacionales de la actividad y producto.

³ <http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-2016-2.pdf>

3. Ficha Técnica de Indicador N° 2 del Producto 01

PROGRAMA PRESUPUESTAL Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados
Nombre del indicador Porcentaje de operadores con capacidades fortalecidas para la atención de Personas Adultas Mayores
Ámbito de control Producto 01
PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL - Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP
DEFINICIÓN El indicador busca medir el porcentaje de operadores con capacidades fortalecidas para la atención de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo, respecto al total de operadores que participan en la capacitación para ampliar sus conocimientos, habilidades y actitudes para la atención de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo en el ejercicio de sus funciones.
DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO Eficacia.
VALOR DEL INDICADOR Línea de Base 2019: 80%
JUSTIFICACIÓN El indicador permite medir el porcentaje de los operadores que reciben capacitación para la atención de Personas Adultas Mayores, que fortalecen sus capacidades, a fin de conocer el efecto generado en la ampliación de sus conocimientos, habilidades y actitudes para el ejercicio de sus funciones.
LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS Limitaciones: - No se cuenta con un registro nominal o estadístico nacional de operadores de servicios que brindan atención a Personas Adultas Mayores, lo cual no permite calcular el universo total de operadores que deben recibir capacitaciones. Por lo cual, la selección del universo del denominador Supuestos: - Existe interés de los operadores de servicios de atención a Personas Adultas Mayores por asistir a las capacitaciones brindadas por la Dirección de Personas Adultas Mayores.
PRECISIONES TÉCNICAS - Por “operadores” se entiende a son aquellas personas que laboran en instituciones públicas que brindan servicios directa o indirectamente a las personas adultas mayores⁴: - Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) - Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) - Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar (AURORA) - Policía Nacional del Perú (PNP) - Gobiernos Regionales - Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) a cargo de los Gobiernos Locales - Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONADIS) - Seguro Integral de Salud (SIS) - Ministerio Público y Fiscalía de la Nación (MPFN) - Defensoría del Pueblo (DP) - Poder Judicial (PJ) - Sociedades de Beneficencia (SB) - Por “capacidades”⁵ se entienden a los recursos para actuar de manera competente. Estos recursos son los conocimientos, habilidades y actitudes que los estudiantes utilizan para afrontar una situación determinada. Estas capacidades suponen operaciones menores implicadas en las competencias, que son operaciones más complejas. - Por “capacidades fortalecidas” se entiende a toda persona que al término de la capacitación obtiene como promedio final la calificación mayor o igual a 14 y asistió el 80% de la duración de la capacitación de establecida en el modelo operacional de la actividad.
MÉTODO DE CÁLCULO $P01 = \frac{OPER_{FOR}}{OPER_{TOTAL}} * 100$ <i>OPER_{FOR}: Operadores de Personas Adultas Mayores con capacidades fortalecidas</i> <i>OPER_{TOTAL}: Operadores de Personas Adultas Mayores que participan en capacitaciones brindada por la DIPAM</i>
PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES Anual
FUENTE DE DATOS Registros administrativos DIPAM
BASE DE DATOS Bases de datos de Operadores PAM
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Ficha de Operadores - DIPAM
SINTAXIS Por definir.

⁴ El listado de instituciones que potencialmente pueden ser beneficiarias de la capacitación a operadores se tendrá que actualizar en la medida que se realicen modificaciones en el modelo operacional de la actividad.

⁵ <http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-2016-2.pdf>

4. Ficha Técnica de Indicador N° 1 del Producto 02

PROGRAMA PRESUPUESTAL Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados				
Nombre del indicador Porcentaje de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo atendidas por servicios del MIMP, con derechos restituidos				
Ámbito de control Producto 02				
PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL - Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP - Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar				
DEFINICIÓN				
El indicador busca medir el porcentaje de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo con todos los derechos necesarios restituidos a través de los servicios brindados por el MIMP (INABIF y DIPAM), respecto del total de Personas Adultas Mayores que requieren la restitución de uno o más derechos.				
DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO				
Eficacia				
VALOR DEL INDICADOR				
Línea de Base 2019: 70.37%				
JUSTIFICACIÓN				
El indicador permite medir el porcentaje de Personas Adultas Mayores que se les ha restituido todos los derechos que requieren, a fin de identificar el total de Personas Adultas Mayores atendidas por el INABIF y DIPAM que requieren la restitución de uno o más derechos.				
LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS				
Limitaciones: El indicador sólo mide la restitución de derechos en los servicios MIMP (Servicio de medidas de protección temporal, Centros de Atención Residencial y Centro de Atención de Noche).				
Supuestos: La USPPAM y la DIPAM aplican la misma ficha de valoración para identificar la posibilidad de reinserción familiar.				
PRECISIONES TÉCNICAS				
- Por "Persona Adulta Mayor" se entiende a toda persona de "60 años o más". - Por "derechos" se entiende a los derechos estipulados en el artículo 5 de la Ley 30490 Ley de Personas Adultas Mayores que son restituidos por acciones que realizan los servicios del MIMP (INABIF y DIPAM). - Por "derechos que requieren restitución", que son restituidos por acciones que realizan los servicios del MIMP, se entienden a: - Derecho a la identidad - Derecho al aseguramiento universal - Vivir en familia y envejecer en el hogar - Atención integral y cuidados para una vida digna - Por "Persona Adulta Mayor que requiere restitución de derechos" se entiende a las Personas Adultas Mayores que, después de una evaluación multidisciplinaria, requieren la restitución de uno o más derechos que pueden ser restituidos por acciones que realizan los servicios del MIMP. - Por "servicios involucrados en la restitución de derechos" se entienden a: - Medidas de protección temporal, brindadas por la DIPAM - Centro de Atención Residencial (CAR), brindado por el INABIF - Centro de Atención de Noche (CAN), brindado por el INABIF - Por "medios de verificación" se entienden a los medios físicos o virtuales en los que se puede identificar la fecha de restitución de los derechos, pudiendo ser:				
N°	Derecho	Acción para restituirlo o medida de protección	Medio de verificación de la fecha de restitución	Responsable de la restitución
1	Identidad	Acceso a la identificación y expedición del DNI	Ficha RENIEC y/o dni físico	USPPAM: CAR y CAN DIPAM: Medidas de Protección Temporal
2	Aseguramiento universal	Acceso al Seguro Integral de Salud	Ficha de afiliación al SIS	USPPAM: CAR y CAN DIPAM: Medidas de Protección Temporal
3	Vivir en familia y envejecer en el hogar	Acogimiento temporal en un entorno social, familiar o afín	Acta de compromiso de cuidado (reinserción familiar)	USPPAM: CAR y CAN DIPAM: Medidas de Protección Temporal
4	Atención integral y cuidados para una vida digna	Atención en un Centro de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM)	Acta de ingreso al CEAPAM	DIPAM: Medidas de Protección Temporal
- Por "Personas Adultas Mayores con derechos restituidos" se entiende a las Personas Adultas Mayores <u>sólo a quienes se les ha restituido todos los derechos requeridos</u>, pudiendo ser 3, 2 o 1, de acuerdo con la determinación de la evaluación multidisciplinaria. - Para el caso de la restitución de derechos al "Acogimiento temporal en un entorno social, familiar o afín" se cuantifica todas las PAM en situación de riesgo con medida de protección temporal que cuentan con posibilidad de restitución del derecho, de acuerdo con la escala de valoración de la DIPAM. Estos derechos se miden con base en la posibilidad porque la efectivización de la restitución no depende únicamente de las acciones realizadas por el MIMP (DIPAM o INABIF).				

MÉTODO DE CÁLCULO
$P02 = \left(\frac{PAM_{RIESGO\ DER\ REST.}}{PAM_{RIESGO}} \right) * 100$ <i>PAM_{RIESGO DER REST.}: Personas Adultas Mayores en situación de riesgo con derechos restituidos.</i> <i>PAM_{RIESGO}: Personas Adultas Mayores en situación de riesgo que requieren restitución de derechos necesarios o posibles.</i> Suma de variables para el cálculo del numerador: Número de PAM en situación de riesgo con derechos restituidos atendidas en Centro de Atención Residencial Número de PAM en situación de riesgo con derechos restituidos atendidas en Centro de Atención de Noche Número de PAM en situación de riesgo con derechos restituidos atendidas en Medidas de Protección Temporal Suma de variables para el cálculo del denominador: Número de PAM en situación de riesgo que requieren restitución de derechos necesarios o posibles atendidas en Centro de Atención Residencial Número de PAM en situación de riesgo que requieren restitución de derechos necesarios o posibles atendidas en Centro de Atención de Noche Número de PAM en situación de riesgo que requieren restitución de derechos necesarios o posibles atendidas en Medidas de Protección Temporal
PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES
Anual
FUENTE DE DATOS
Registros administrativos INABIF
Registros administrativos DIPAM
BASE DE DATOS
Registros administrativos INABIF:
- Bases de Datos Centro de Atención de Noche - Bases de Datos Centro de Atención Residencial
Registros administrativos DIPAM:
Bases de Datos Medidas de Protección Temporal
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
Ficha resumen de medidas de protección dispuestas DIPAM
Expediente Matriz de la Persona Adulta Mayor
SINTAXIS
Por definir.

5. Ficha Técnica de Indicador N° 2 del Producto 02

PROGRAMA PRESUPUESTAL Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados				
Nombre del indicador Porcentaje de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo atendidas por servicios del MIMP, con derechos fortalecidos				
Ámbito de control Producto 02				
PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL - Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar				
DEFINICIÓN El indicador busca medir el porcentaje de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo atendidas por los Centros de Atención de Día (CAD) que fortalecen su ejercicio del derecho a la independencia física, mental y/o emocional respecto del total de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo atendidas en el Centro Atención Día.				
DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO Eficacia				
VALOR DEL INDICADOR Línea de base 2019: 25.9%				
JUSTIFICACIÓN El indicador permite medir qué porcentaje de Personas Adultas Mayores situación de riesgo que han fortalecido su derecho a la independencia física, mental y/o emocional, a fin de contribuir a la atención y prevención de situaciones de riesgo mediante el acceso permanente a servicios psicológicos, sociales y de terapia física.				
LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS Limitaciones: - El fortalecimiento del derecho a la “independencia física, mental y/o emocional” es un fundamental para garantizar la atención y prevención de las situaciones de riesgo, pero no el único necesario. Supuestos: - Se asume que se fortalece el derecho a la “independencia física, mental y/o emocional” de las Personas Adultas Mayores mediante las acciones realizadas por el Centro de Atención de Día en acciones de coordinación con alianzas estratégicas. - Todos los Centros de Atención de Día cuentan con los profesionales necesarios bajo contratación permanente que permita el fortalecimiento del derecho a la “independencia física, mental y/o emocional” mediante el acceso a servicios psicológicos, sociales y de terapia física; así como los recursos físicos y materiales necesarios para ejecutar las intervenciones por cada servicio.				
PRECISIONES TÉCNICAS - Por “Personas Adultas Mayores” se entiende a las personas de 60 años o más. - Por “derechos” se entienden al fortalecimiento al derecho a la independencia física, mental y/o emocional. - Por “acciones para el fortalecimiento de derechos” se entiende al acceso a tres tipos de servicios: - Acceso a servicios psicológicos - Acceso a servicios sociales - Acceso a servicios de terapia física - Por “medio de verificación para el acceso de derechos” se entiende a el medio físico o digital utilizado para el registro de información respecto al acceso a servicios psicológicos, sociales y de terapia física, pudiendo ser:				
N°	Derecho	Acción para fortalecer su ejercicio	Medio de verificación	Responsable
1	Independencia física, mental y/o emocional	Acceso a servicios psicológicos como: a. Consejería individual b. Talleres de estimulación cognitiva c. Talleres de inteligencia emocional d. Entre otros	Expediente Psicológico	UDIF
		Acceso a servicios sociales como: a. Orientación social b. Talleres de promoción de derechos c. Visitas domiciliarias d. Entre otros Actividades ocupacionales diversas: a. Biohuerto b. Crianza de animales menores c. Manualidades d. Entre otros Actividades socio-recreativas a. Actividades lúdicas b. Paseos y visitas guiadas c. Dibujo y pintura d. Acciones intergeneracionales	Expediente Social	UDIF
		Acceso a servicios de terapia física como: a. Orientaciones y talleres sobre el autocuidado de la salud física b. Actividades de mantenimiento y fortalecimiento físico individual y/o grupales c. Atención individual de Terapia física d. Entre otros	Expediente de Terapia Física	UDIF
Por “Personas Adultas Mayores con derechos fortalecidos” se entiende a las Personas Adultas Mayores usuario del Centro de Atención de Día que fortalecen su derecho a la independencia física, mental y/o emocional mediante el acceso a 2 servicios psicológicos, 2 servicios sociales y 2 servicios de terapia física en el mes de reporte. En ese sentido, las Personas Adultas Mayores con derechos fortalecidos a considerar al cierre del año, serán las que accedieron a 72 servicios o el número que sea proporcional al tiempo de permanencia de la Personas Adultas Mayores.				

- Por “**Personas Adultas Mayores atendidas**” se entiende a las Personas Adultas Mayores que son usuarias del Centro de Atención de Día al cumplir con los criterios de ingreso, como resultado de la preevaluación realizada por el equipo multidisciplinario y que actualmente reciben el paquete de servicios psicológicos, físicos y de terapia física.
- El fortalecimiento de derechos se mide sobre los servicios brindados por los Centros de Día, siendo estos los servicios base para la atención de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo; sin embargo, estos no representan los servicios con alta especialización del centro. Por ejemplo, como servicios especializados brindados por el centro se identifica al servicio de atención nutricional.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$P02 = \left(\frac{PAM_{CAD\,FORT}}{PAM_{CAD}} \right) * 100$$

$PAM_{CAD\,FORT}$: Personas Adultas Mayores atendidas en Centro de Atención de Día con su derecho a la "Independencia física, mental y/o emocional" fortalecido.

PAM_{CAD} : Personas Adultas Mayores atendidas en Centro de Atención de Día.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

Anual

FUENTE DE DATOS

Registros administrativos INABIF

BASE DE DATOS

- Base de Datos Centro de Atención de Día

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Expediente psicológico de la Persona Adulta Mayor atendida en el Centro Atención de Día

Expediente social de la Persona Adulta Mayor atendida en el Centro Atención de Día

Expediente de terapia física de la Persona Adulta Mayor atendida en el Centro Atención de Día

SINTAXIS

Por definir.

6. Ficha Técnica de Indicador N° 3 del Producto 02

PROGRAMA PRESUPUESTAL	
Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados	
Nombre del indicador	
Porcentaje de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo con medidas de protección temporal brindadas oportunamente	
Ámbito de control	
Producto 02	
PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	
- Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP	
DEFINICIÓN	
El indicador busca medir el porcentaje de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo a las que se les dispuso medidas de protección temporal mediante Resolución Directoral, hasta las 72 horas ⁶ desde la emisión del informe multidisciplinario (psicológico, social, jurídico, médico, entre otros requeridos) que recomienda la medida de protección temporal.	
DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO	
Calidad	
VALOR DEL INDICADOR	
Línea de base 2019: 6.4%	
JUSTIFICACIÓN	
El indicador permite medir el porcentaje de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo determinadas por el informe multidisciplinario, que cuentan con Resolución Directoral que dispone de las medidas de protección temporal según corresponda, en un plazo oportuno que garantice la no vulneración de sus derechos fundamentales.	
LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS	
Limitaciones:	
El indicador mide la oportunidad establecida hasta las 72 horas, no siendo el único rango de tiempo establecido para las medidas de protección temporal de urgencia. Podrían existir disposiciones normativas extraordinarias emitidas en contextos de emergencia nacional, como el Decreto Legislativo 1474, que regula una temporalidad de 48 horas para la emisión de la “medida de protección temporal de urgencia”. En este caso, el indicador considerará como oportunidad el plazo de hasta 72 horas.	
Supuestos:	
Existe un sistema de información que organice el ingreso y clasificación de casos para que los profesionales puedan atenderlos oportunamente.	
PRECISIONES TÉCNICAS	
- Por “Personas Adultas Mayores” se entiende a toda persona que tiene 60 años a más. - Por “Personas Adultas Mayores en situación de riesgo” se entiende a Persona Adulta Mayor que cumple lo definido en la Ley 30490 y su modificatoria en el Decreto Legislativo 1474: f) Pobreza o pobreza extrema g) Dependencia h) Fragilidad i) Víctimas de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, sea violencia física, psicológica, sexual, económica o por abandono, la cual es atendida en función a lo regulado en la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar j) Víctimas de violencia social o institucional, sea violencia física, psicológica, sexual, económica o por abandono sea en calle, centros de salud, establecimientos penitenciarios y otra circunstancia. - Por “medidas de protección temporal” en tienden a las medidas brindadas por la Dirección de Personas Adultas Mayores con base en los principios y enfoques de la Ley de la Persona Adulta Mayor, priorizando el derecho a vivir en familia, a recibir servicios de cuidados en el hogar y de ser el caso en centros de atención para personas adultas mayores y al acceso a los servicios públicos para el ejercicio de sus derechos.⁷ - Por “tipos de medidas de protección temporal” frente a situaciones de riesgo son las medidas dictadas por la Dirección de Personas Adultas Mayores, pudiendo ser: a. Acogimiento temporal en un entorno social familiar o afín. b. Atención en un Centro de Atención de Personas Adultas Mayores (CEAPAM) c. Orientación y capacitación d. Inclusión de la familia cuidadora en programas de cuidados e. Acceso al Seguro Integral de Salud f. Acceso a servicios de salud en articulación con el MINSa, ESSALUD, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. g. Acceso a servicios de justicia, en articulación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público, Poder Judicial o la Dirección de Autoridades Políticas del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio del Interior. h. Acceso a la identificación y expedición del Documento Nacional de Identidad, en coordinación con el Registro Nacional de Identificación de Estado Civil. i. Coordinación para la inclusión de personas adultas mayores en programas y servicios sociales, en el marco de la normatividad vigente j. Cualquier otra medida destinada a proteger y garantizar los derechos de las personas adultas mayores. - Por “oportunamente” entenderemos a la emisión de la Resolución Directoral con las medidas de protección dentro del rango establecido en la normativa vigente, siendo este rango de resolución hasta de 72 horas desde la emisión del informe multidisciplinario (psicológico, social, jurídico, médico, entre otros requeridos).	
MÉTODO DE CÁLCULO	
$P02 = \frac{PAM_{MPTP_OPOR}}{PAM_{MPT}} * 100$	
<i>PAM_{MPTP_OPORT}</i> : Personas Adultas Mayores en situación de riesgo con medidas de protección temporal emitidas mediante Resolución Directoral en el rango de las 72 horas desde la emisión del informe multidisciplinario <i>PAM_{MPT}</i>: Personas Adultas Mayores en situación de riesgo con medidas de protección temporal emitidas mediante Resolución Directoral	
PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES	
Anual	

⁶ El plazo deberá ser adecuado en la medida que se actualicen las normas sobre la materia.

⁷ Artículo N°57 del Reglamento de Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor

FUENTE DE DATOS
Registros administrativos DIPAM
BASE DE DATOS
Bases de Datos Medidas de Protección Temporal
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
Expediente del caso.
SINTAXIS
Por definir.

7. Ficha Técnica de Indicador N° 4 del Producto 02

PROGRAMA PRESUPUESTAL Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados
Nombre del indicador Porcentaje de distritos que cuentan con servicios para prevenir situaciones de riesgo en personas adultas mayores
Ámbito de control Producto 02
PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL - Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP - Gobiernos Locales
DEFINICIÓN El indicador busca medir el porcentaje de distritos que cuentan con servicios para prevenir situaciones de riesgo en personas adultas mayores con respecto al total de distritos a nivel nacional.
DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO Eficacia
VALOR DEL INDICADOR Línea de Base 2019: 47.3%
JUSTIFICACIÓN El indicador permite medir el porcentaje de distritos que cuentan con servicios para prevenir situaciones de riesgo en personas adultas mayores (Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM), a fin de conocer la brecha de cobertura distrital de los servicios preventivos.
LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS Limitaciones: - El indicador considera los distritos que cuentan con Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creados mediante ordenanza municipal, pudiendo existir otros servicios preventivos. Supuestos: - Todos los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor son creados considerando la Guía Práctica para la implementación y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, aprobada mediante Resolución Ministerial N°060-2020-MIMP.
PRECISIONES TÉCNICAS - Por “Servicios para prevenir situaciones de riesgo en personas adultas mayores” se entiende a los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM). - Por “Centro Integral de Atención al Adulto Mayor”, según el artículo 11 de la Ley 30490 Ley de Personas Adultas Mayores, se entiende a los servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo, promueve el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural. - Por “Distritos” se entiende a los 1874 distritos a nivel nacional, según lo establecido en la Secretaría de demarcación y organización territorial. - Por “Distrito con servicios para prevenir situaciones de riesgo en personas adultas mayores” se entiende a los distritos que cuentan con Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creados con ordenanza municipal, verificable en la sección de “Datos del CIAM” del Sistema de Registro Informático de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (SIRCIAM).
MÉTODO DE CÁLCULO $P02 = \frac{DIST_{PREV}}{DIST_{TOTAL}} * 100$ <i>DIST_{PREV}: Número de distritos que cuentan con Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor</i> <i>DIST_{TOTAL}: Número de distritos a nivel nacional, de acuerdo con la publicación de la Secretaría de demarcación y organización territorial</i>
PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES Anual
FUENTE DE DATOS Registros Administrativos DIPAM
BASE DE DATOS Bases de datos Sistema de Registro Informático de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Sistema de Registro Informático de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.
SINTAXIS Por definir.

8. Ficha Técnica de Indicador N° 5 del Producto 02

PROGRAMA PRESUPUESTAL Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados
Nombre del indicador Porcentaje de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores públicos y privados acreditados por la Dirección de Personas Adultas Mayores
Ámbito de control Producto 02
PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL - Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP
DEFINICIÓN El indicador busca medir el porcentaje de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM) públicos y privados acreditados por la Dirección de Personas Adultas Mayores, que logran su acreditación luego de un proceso de evaluación.
DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO Eficacia
VALOR DEL INDICADOR Línea de base 2019: 30.36%
JUSTIFICACIÓN El indicador permite medir el porcentaje de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM) públicos y privados acreditados respecto al universo identificado por la Dirección de Personas Adultas Mayores a nivel nacional, a fin de garantizar servicios de calidad para las Personas Adultas Mayores atendidas en ellos.
LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS Limitaciones: El indicador se mide sobre el universo de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM) públicos y privados identificados por la Dirección de Personas Adultas Mayores, pudiendo no ser los únicos existentes a nivel nacional.
PRECISIONES TÉCNICAS - Por “Centro de Atención para Personas Adultas Mayores”, según el artículo 13 del Reglamento de Ley 30490, Ley de Personas Adultas Mayores, se entiende a los espacios públicos o privados, accesibles, donde se prestan servicios de atención básica, integral, especializada y multidisciplinaria, dirigidos a las personas adultas mayores autovalentes o dependientes de acuerdo con sus necesidades de cuidado, promoviendo su autonomía e independencia. Se clasifican de la siguiente manera: Centros de Atención Residencial: ofrecen servicios de atención integral para las personas adultas mayores, los cuales pueden ser: <i>Centro de Atención Residencial Gerontológico:</i> dirigido a personas autovalentes y/o en situación de vulnerabilidad, que realizan las actividades básicas de la vida diaria, tales como: alimentarse, vestirse, asearse, trasladarse, entre otros, por sí mismas. <i>Centro de Atención Residencial Geriátrico:</i> dirigido a personas dependientes o frágiles, que requieren del apoyo parcial o permanente de terceras personas para realizar las actividades básicas de la vida diaria. <i>Centro de Atención Residencial Mixto:</i> ofrecen servicios gerontológicos y geriátricos, a personas autovalentes, frágiles y dependientes. Deben garantizar la atención y ambientes diferenciados, según el resultado de sus evaluaciones. Centros de Atención de Día: ofrecen servicios diurnos, dirigidos a las personas adultas mayores en estado de fragilidad o dependencia, enfocados en la conservación y mantenimiento de las facultades físicas y mentales. Centros de Atención de Noche: ofrecen servicios de alojamiento nocturno, alimentación (cena y desayuno), aseo personal, vestido (ropa de dormir) dirigidas a las personas adultas mayores autovalentes y/o frágiles. - Por “Centro de Atención para Personas Adultas Mayores identificados” se entiende a los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores que son identificados por la Dirección de Personas Adultas Mayores en coordinación con los gobiernos locales, así como otras acciones de verificación como búsqueda en redes sociales, páginas web, conocimiento y verificación de filiales, entre otras. - Por “Centro de Atención para Personas Adultas Mayores acreditados” se entiende a los Centro de Atención para Personas Adultas Mayores que la Dirección de Personas Adultas Mayores otorga una Resolución Directoral con la acreditación por un periodo de tres años desde la emisión de esta. Para ello, el Centro de Atención para Personas Adultas Mayores identificado presenta su expediente de acreditación, así como recibe una visita de constatación para evaluación de criterios mínimos para la acreditación.
MÉTODO DE CÁLCULO $P02 = \frac{CEAPAM_{ACRED}}{CEAPAM_{TOTAL}} * 100$ CEAPAM_{ACRED}: Centros de Atención para Personas Adultas Mayores acreditados CEAPAM_{TOTAL}: Centros de Atención para Personas Adultas Mayores identificados por la DIPAM
PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES Anual
FUENTE DE DATOS Registros Administrativos DIPAM
BASE DE DATOS Bases de Datos Registro Nacional de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Formato de verificación o supervisión de Centro de Atención para Personas Adultas Mayores
SINTAXIS Por definir.

Metas de indicadores de desempeño del Programa Presupuestal N° 142 “Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados (2021, 2022 y 2023)

Metas de desempeño del Programa Presupuestal N° 142 “Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados” 2021, 2022 y 2023			
Resultado específico	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023
Porcentaje de PAM en situación de riesgo que reciben servicios especializados	6.83%	7.84%	9.44%
Producto 1			
Porcentaje de familiares con capacidades fortalecidas para la atención de PAM	75%	80%	85%
Porcentaje de operadores con capacidades fortalecidas para la atención de PAM	80%	80%	80%
Producto 2			
Porcentaje de PAM en situación de riesgo atendidas por servicios del MIMP, con derechos restituidos	39.07%	42.97%	46.62%
Porcentaje de PAM en situación de riesgo atendidas por servicios del MIMP, con derechos fortalecidos	25.08%	30.06%	35.05%
Porcentaje de PAM en situación de riesgo con medidas de protección temporal brindadas oportunamente.	12.3%	14.8%	17.3%
Porcentaje de distritos que cuentan con servicios para prevenir situaciones de riesgo en personas adultas mayores.	49.41%	50.48%	51.55%
Porcentaje CEAPAM públicos y privados acreditados por la DIPAM	47.40%	54.05%	61.76%